Municipalidad del Distrito de Villeta	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 5/2014	O.C. Institucional Nº N/A

Nivel de Entidad:	MUNICIPALIDAD	Fecha de Emisión : 30/06/2014	
Entidad: MUNICIPALIDAD DE VILLETA			
Unidad Compradora (Código SICP)	1194		
ID del Llamado:	277.789	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa Nº 10/2014.
Descripción del Llamado: Compra de Computadoras e Impresoras para Escuelas			
Proveedor:	SDA PARAGUAY S.A.	RUC:	80017709-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° de ÍTEM	Presentación	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Unidad	Computadoras personales (PC) de escritorio con UPS	UNIDADES	HP	México	10	5.455.000	54.550.000
2	Unidad	Impresora multifunción a chorro de tinta	UNIDADES	Lexmark	China/México	7	900.000	6.300.000
						TOTAL		60.850.000

SON GUARANÍES: IVA INCLUIDO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL ----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 30 DE JUNIO DE 2014	Hasta: 30 DE JUNIO 2015.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 10 (diez) días calendarios a partir de la recepción.

LUGAR DE ENTREGA: En cada Institución Beneficiada.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Intendencia Municipal, representado por el Sr. Teodosio Gómez

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará [illegible]ás tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al [illegible] (diez por ciento) del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	3	1	0	540	30	003	11	60.850.000
						Total:			60.850.000

SDA PARAGUAY S.A. Telefax: (595 21) 900.462 Mariscal López 947 - Lambaré	30 - junio - 2014	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Teodosio Gómez Ibáñez
Intendente Municipal

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados según corresponda.